

¿Cuál es tu contribución al proceso de resocialización?

Camila Andrea Buitrago Mariño¹

EDITORIAL

Este documento presenta una postura personal respecto de la contribución y/o apoyo que le brinda la sociedad a la población privada de la libertad, en el momento en que culmina su pena y debe reincorporarse a la sociedad.

Quien comete un delito debe ser penalizado, el Código Penal del año 2000 estableció las clases de penas, entre las que se encuentran las principales que son aquellas determinadas en cada tipo penal como consecuencia punitiva específica de la conducta definida como punible, es decir, el tipo penal las define como tal y se aplican de forma autónoma e independiente, sin sujetarse a otras; en esta categoría se encuentran la pena privativa de la libertad, penas pecuniarias y las privativas de otros derechos. (Sentencia C-328/16- Corte Constitucional, 2016).

Las penas tienen en nuestro sistema jurídico varios fines: un fin preventivo, que se cumple básicamente en el momento del establecimiento legislativo de la sanción, la cual se presenta como la amenaza de un mal ante la violación de las prohibiciones; un fin retributivo, que se manifiesta en el momento de la imposición judicial de la pena, y un **fin resocializador** que orienta la ejecución de la misma, de conformidad con los principios humanistas y las normas de derecho internacional adoptadas. (negrilla fuera del texto) (Sentencia C-806/02, 2002).

Ese fin resocializador del condenado, va direccionado a su incorporación a la sociedad como un sujeto que la engrandece y que aporta de manera significativa a la misma, motivo por el cual los establecimientos penitenciarios y carcelarios han modificado sus políticas y lineamientos bajo la implementación de mecanismos que les permitan ocupar el tiempo que dura la condena, en actividades que modifiquen sus parámetros de conducta.

¹ Abogada, Secretaria General Tecnológica FITEC, secretaria.general@fitec.edu.co

En la práctica, y pese al esfuerzo de algunos pocos, la pena no cumple su cometido, dado que el común denominador de las personas considera que los condenados por la comisión de un delito, por el cual estuvieron privados de la libertad son moralmente inaceptables, perjuicios que impiden que estos puedan reincorporarse a la sociedad.

La Real Academia Española no reconoce el concepto de resocialización. Sí incluye en su diccionario, en cambio, la palabra socialización como el proceso y el resultado de socializar (la promoción de condiciones que contribuyan al desarrollo de las personas). (Gardey., 2015). Bajo esta premisa, en nuestro país la resocialización es considerada una tarea titánica, puesto que a esta minoría no le es fácil socializarse una vez retornan a su libertad.

La falta de políticas públicas en torno a los procesos que se llevan a cabo en un centro de establecimiento carcelario son escasas, por otra parte, no hay una motivación real para los pequeños y grandes empresarios, que los incentive a ser parte de este proceso de resocialización en el que pudieran interceder de manera indirecta, como generadores de empleo.

La política penitenciaria y carcelaria, en procura de preparar a los internos para lo que sigue luego que retoman su libertad ha implementado planes educativos, deportivos y de rehabilitación, dentro de los cuales interceden diferentes empresas y/o fundaciones del sector privado, para contribuir con el proceso de resocialización. Acciones que se traducen en oportunidades laborales que les permitirán ingresar al mercado laboral.

La Tecnológica FITEC, contribuyendo en el proceso de resocialización de esta población, y junto con la Alcaldía de Bucaramanga, subsidia el 100% de la matrícula de personas privadas de la libertad en la cárcel modelo de Bucaramanga, que deseen cursar un programa técnico o tecnológico. Gracias a esto y a la entrega de los docentes y administrativos de FITEC, y del INPEC, hemos logrado graduar a más de un centenar de estudiantes en diferentes programas.

Ser partícipe de este proceso educativo, nos llena de orgullo. Ver los procesos de algunos estudiantes que con su título pueden acceder a un empleo, es satisfactorio y es lo que motiva a que ajustemos nuestras actividades educativas, de tal forma que podamos seguir llegando a este tipo de población.

Sin perjuicio de esto, y pese a nuestros esfuerzos, y al hecho que la mayoría de internos aprovechan el tiempo que dura su condena en actividades deportivas y educativas que les den herramientas para enfrentarse a la sociedad, es evidente que sus oportunidades son limitadas.

La mayoría de empresas y empleadores no consideran siquiera la posibilidad de contratar personas que hayan sido condenadas por un delito, por el cual hayan tenido que pernoctar en un establecimiento carcelario. Esto, sumado a la necesidad de suplir las necesidades básicas, tales como; alimentación, vestuario, vivienda, entre otros, es lo que ocasiona que esta población vuelva a incurrir en actos ilícitos. Por lo anterior, resulta imperioso hacerle ver a la gente que la resocialización es un proceso en el que intervenimos todos.

No basta que los centros penitenciarios ajusten su quehacer institucional para mantener a los internos ocupados en actividades educativas y/o deportivas o que algunas instituciones o empresas coadyuven a la modificación de su conducta, si en el momento que retoman su libertad no se les da la oportunidad de acceder a un empleo.

No atribuyamos una responsabilidad que es social al estado, porque si bien es cierto, este no ha expedido unos lineamientos claros al respecto, es deber de todos como miembros de un estado social de derecho solidarizarnos con las minorías. La solidaridad es una responsabilidad de orden social, es decir, los que tienen colaboran con los que no tienen, pero hacerlo es una obligación y no una mera facultad.

En conclusión, a manera de reflexión personal, considero que cada persona, debe realizar la tarea de interiorizar y preguntarse: ¿Cuál es mi contribución para que este tipo de población pueda resocializarse?

Espero que este texto le permita interiorizar y concientizarse de las dificultades por las que debe pasar una persona una vez sale de un centro de reclusión, de tal forma que seamos más empáticos y si está en nuestras manos darles una oportunidad, no dudemos en hacerlo.